

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: YLDER ARRIGUÍ DÍAZ
DEMANDADA: JEYDY ARANGO BOHÓRQUEZ
RADICACIÓN: 180943184001-2018-00189-00 **FOLIO:** 243 **TOMO:** I
ASUNTO: FIJA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 025

Atendiendo lo preceptuado por el artículo 523 del Código General del Proceso en armonía con el 501 *ibídem*, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el día veintiuno (21) de febrero de **dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 806 de 2020¹, se desarrollará de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b2261a2bbab47cc3d0782e749da5ae642c7f7de0c8cb522070fab81e5f39fa
Documento generado en 20/01/2022 04:00:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.